I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

AMPLIACIÓN DE CONTRATO
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 07 de Julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y por la otra parte, la empresa **ACE SEGUROS S.A.,** R.U.T. Nº99.225.000-3, debidamente representada por don **JUAN MANUEL MERCHAN HERNÁNDEZ**. chileno. cédula de identidad Nº23.006.811-9, ambos domiciliados en
convenido la siguiente Ampliación de Contrato:

Se deja constancia en el presente instrumento que actúa como intermediario la Corredora de Seguros **JUAN CARLOS WIENECKE Y COMPAÑÍA LTDA.**, R.U.T. Nº77.214.540-3, representada legalmente por don **JUAN CARLOS WIENECKE LÓPEZ**, chileno, cédula de identidad Nº6.604.815-2, ambos domiciliados en Huérfanos 757, oficina 702, comuna de Santiago, teléfono 9-7085444, quien comparece en este acto.

PRIMERO: Los comparecientes, previa Propuesta Pública llamada mediante Decreto Exento Nº202/1033/2011, con fecha 25 de Julio de 2011 celebraron el contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"** sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/1986/2011, de fecha 19 de Octubre de 2011.

SEGUNDO: En virtud de lo instruido mediante el Decreto Exento Nº202/1403/2012, de fecha 03 de Julio de 2012; ORD. Nº400/484/2012, de fecha 25 de Junio de 2012; y, el Memorándum Nº401/581/2012, de fecha 20 de Junio de 2012, en el cual la I.T.S. fundamenta la solicitud de ampliación de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales; las partes acuerdan modificar la cláusula **tercera** del citado contrato en el sentido de incorporar los bienes muebles contenidos en los inventarios del Centro Cultural "Tío Lalo Parra" y la cláusula **octava** en cuanto a señalar que el monto a pagar producto de la presente ampliación asciende a la suma única de U.F. 10,28 (diez coma veintiocho Unidades de Fomento) más I.V.A.

TERCERO: La duración de la presente Ampliación de Contrato rige entre el 01 de Junio y hasta las 18:00 hrs. del 01 de Julio de 2012.

CUARTO: El Contratista deberá garantizar la ampliación de contrato mediante una nueva Boleta de Garantía Bancaria de fiel cumplimiento de contrato, por una nueva que cubra el valor original y el porcentaje de aumento del contrato, manteniendo el plazo de vigencia.

QUINTO: En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMA: La presente Modificación de Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, declarando la empresa **ACE SEGUROS S.A.** en conjunto con la Corredora de Seguros **JUAN CARLOS WIENECKE Y COMPAÑÍA LTDA.**, haber recibido su copia conforme.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ACE SEGUROS S.A.
p.p. JUAN MANUEL MERCHAN HERNÁNDEZ

SOC. CORREDORA DE SEGUROS JUAN CARLOS WIENECKE Y CÍA. LTDA.
p.p. JUAN CARLOS WIENECKE LÓPEZ

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV